SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

20 AÑOS Acción Social

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

ID. 298.748/2015.

Servicio de Seguro de Vida para Funcionarios de la Secretaria de Acción Social.
Contrato Abierto por Cantidades - Plurianual.

SAS/023/2015.

Entre la **Secretaría de Acción Social** dependiente de la Presidencia de la Republica, domiciliada en Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **Aseguradora TAJY (Propiedad Cooperativa) S.A.**, RUC N° 80028529-8, con domicilio en Avda. San Martín N° 1243 c/ Agustín Barrios, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Gerente General, el Lic. Marco Rolón con Cédula de Identidad N° 670.492, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Seguro de Vida para Funcionarios de la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la Republica", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Servicio de Vida para Funcionarios de la Secretaría de Acción Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Resolución SAS N° 1067/2015 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	3	0	260	10	1	99	32.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.748.-
El cumplimiento del compromiso derivado del presente Contrato por parte de LA CONTRATANTE para el periodo 2016 se encuentra supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2016.-

CLAUSULA CUARTA.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para Seguro de Vida de Funcionarios de la Secretaría de Acción Social, convocado por la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la Republica. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N° 1067/2015.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Prestación de Seguro de Vida para Funcionarios de Campo de la Secretaría de Acción Social. Por el tiempo de 12 meses conforme a las especificaciones técnicas.	N/A	N/A	Unidad	750	800	120.000	90.000.000	96.000.000

A fines aclaratorios se hace constar que la cantidad máxima es nominal, siendo el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente supeditado a las cantidades mínimas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total de las cantidades máximas, en cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-
El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones) y el monto máximo es de Gs. 96.000.000 (Guaraníes Noventa y Seis Millones).-
El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

ASEGURADORA TAJY Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la emisión de las pólizas y hasta 12 (doce) meses.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López casi Coronel Pampliega, Zona Norte, Fernando de la Mora, Edificio de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, mediante su Departamento de Desarrollo y Bienestar del Personal de Secretaría de Acción Social.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y ser extendida por lo menos por el plazo de sesenta (60) días del vencimiento del presente contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 02 10 15.-

ASEGURADORA TAJY Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros PARAGUAY

Marco Rolón
Gerente General
Aseguradora TAJY (Propiedad Cooperativa) S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social

-Especificaciones técnicas de los servicios contratados-

Detalle de Coberturas y Sumas Aseguradas:

Ref.	Cobertura	Sumas Aseguradas
a	Indemnización por Muerte Accidental	G. 20.000.000
b	Indemnización por Incapacidad Total o Parcial	G. 20.000.000
c	Indemnización por Muerte o Incapacidad por cualquier causa no pre-existente, incluye suicidio, o fallecimiento por Dengue/Sida, desde el inicio de cobertura, se incluye Terrorismo (Ejemplo: Narcotráfico, Delincuencia, EPP y otros)	G. 20.000.000
d	Indemnización por Gastos Médicos por Accidentes en Motocicletas	G. 2.000.000
e	Indemnización por Muerte Accidental del esposo/a, hijos hasta el 50% de la suma Asegurada por Muerte	G. 10.000.000
f	Indemnización por Gastos de Sepelio	G. 2.000.000

Plan de Entregas
Procedimiento

_ La Aseguradora capacitará a las personas involucradas en la administración de las pólizas de accidentes personales de la S.A.S.;
_La buena suscripción del seguro es fundamental para que de esa manera en un eventual siniestro, la Aseguradora brinde una solución rápida y efectiva a los asegurados de la S.A.S., en este sentido a supervisión del área de la Aseguradora, dentro de los (5) cinco días hábiles de haberse recibido las Órdenes de Compra/Servicios por parte del Proveedor, remitirá vía correo electrónico el formato de la planilla Excel que la S.A.S., deberá declarar con los datos de los funcionarios a ser asegurados. Se verifica el contenido de la planilla si está correctamente completa (se filtran los datos: nombre del asegurado, beneficiario, edad, etc.). Luego de las revisiones, en caso de existir anulaciones o pendientes de datos, se informa vía mail al nexo de la S.A.S. para su corrección.
_ **El plazo para ajustar el listado de asegurados y emitir las pólizas será como máximo de 30 (treinta) días corridos desde haberse recibido las Órdenes de Compra/Servicios por parte del Proveedor.**
_ Posteriormente la Aseguradora procederá a la Emisión de la base correctamente declarada para el proceso de carga y generación de la factura correspondiente, y se encargará de remitir la factura a la S.A.S. que será en 2 (dos) pagos proporcionales a los meses de cada ejercicio presupuestario hasta cubrir la vigencia de la póliza que es de 12 (doce) meses. La S.A.S. realizará el pago correspondiente conforme a su procedimiento.-
_ La Aseguradora proveerá a la S.A.S. los certificados y materiales informativos que deben ser entregados a los asegurados.
_ Los nexos responsables son los encargados de facilitar y distribuir los certificados a los funcionarios asegurados.
_ En caso de siniestro de algún asegurado de la S.A.S. se podrá realizar la denuncia a través del nexo de la S.A.S. o acercarse directamente a cualquiera de los puntos de atención de la Aseguradora.-
_ La Aseguradora coordinará con el nexo de la S.A.S. el pago, para que el beneficiario perciba la indemnización en tiempo y forma.-

Lic. Marco Rolón
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

ASEGURADORA Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL